

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	
FECHA	San Andrés Islas, Octubre 28 de 2015		
PARA	CHARLES LIVINGSTON L.	CARGO	Gobernador (E)
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Secretario de Deporte y Recreación
ASUNTO	Solicitud VB		

Cordial saludo

Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para celebrar proceso contractual (Convenio de Apoyo), para el alcance del siguiente objetivo: impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: "**DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**; con el fin de aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS**, para trabajar en la implementación de una estrategia de promoción del destino a través de la divulgación de manifestaciones deportivas y recreativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas que contribuirá a la formación deportiva de los nativos y residentes del Archipiélago y el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional como un destino de buceo- modalidad apnea o free diving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015. Todo enmarcado en el actual Plan de Desarrollo 2012-2015 y el Master Plan de Turismo, Por Valor de Treinta Millones de Pesos (**\$ 30.000.000.00**) Mcte.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación


Vo.Bo. CHARLES LIVINGSTON L
Gobernador (E)

Proyecto: Sol Castro
Reviso: G. Pacheco
Archivo: C. Taylor



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 14-02-2011	Código: 1700-63.10
	MEMORANDO	Versión: 00	Página 1 de 1

CÓDIGO	2100	CONSECUTIVO	
FECHA	San Andrés Islas, Octubre 28 de 2015		
PARA	CHARLES LIVINGSTON L.	CARGO	Gobernador (E)
DE	GERMAN PACHECO HAWKINS	CARGO	Secretario de Deporte y Recreación
ASUNTO	Solicitud VB		

Cordial saludo

Muy gentilmente me permito solicitar se estudie la posibilidad de otorgar Visto Bueno, para celebrar proceso contractual (Convenio de Apoyo), para el alcance del siguiente objetivo: impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: "**DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**; con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y LA FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, para trabajar en la implementación de una estrategia de promoción del destino a través de la divulgación de manifestaciones deportivas y recreativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas que contribuirá a la formación deportiva de los nativos y residentes del Archipiélago y el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional como un destino de buceo- modalidad apnea o free diving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015. Todo enmarcado en el actual Plan de Desarrollo 2012-2015 y el Master Plan de Turismo, Por Valor de Treinta Millones de Pesos (**\$ 30.000.000.00**) Mcte.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente.

Atentamente,


GERMAN PACHECO HAWKINS
 Secretario de Deporte y Recreación


Vo.Bo. CHARLES LIVINGSTON L
 Gobernador (E)

Proyecto: Sol Castro
 Reviso: G. Pacheco
 Archivo: C. Taylor





GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NTT 892.400.038-2

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Dentro de las múltiples tareas que competen a la Secretaría de Deporte y Recreación, se encuentra el garantizar el espíritu deportivo y la recreación de la población para su desarrollo integral como seres humanos mediante la formación de deportistas, la organización de eventos deportivos y la recreación, ambas, atendiendo todos los principios que rigen la actuación administrativa y en especial los de transparencia, eficiencia y eficacia. Motivo por el cual consideramos importante la implementación de una estrategia de promoción del destino a través de la divulgación de manifestaciones deportivas y recreativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas que contribuirá a la formación deportiva de los nativos y residentes del Archipiélago y el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional como un destino de buceo- modalidad apnea o freediving, y turismo náutico

La Administración Departamental a través de la Secretaría de Deporte, dando cumplimiento a las metas del plan de desarrollo 2012-2015 "Para Tejer un Mundo Más Humano y Seguro", como es la la Consolidación del Deporte y la Recreación en el Departamento como actividades fundamentales de desarrollo físico y social que beneficien a todos los niveles de la sociedad sanandresana, como base para alcanzar logros que permitan posicionar al Departamento de San Andrés en lugares destacados del deporte nacional, teniendo en cuenta lo anterior, consideramos de vital importancia la firma de un Convenio con la Sea For All Foundation.

De igual forma participan en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región, además el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría de Deporte y Recreación y la Sea For All Foundation, han identificado objetivos comunes que se desarrollarían mejor bajo la forma de Convenio, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, que es el Desarrollo Deportivo de la región.

2. OBJETO A CONVENIR

El presente convenio tiene como objeto impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

NIT 892.400.038-2

y promover y conservar la diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015.

ANALISIS DEL SECTOR

2.1 CONDICIONES Y CALIDADES DEL CONVENIDO. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONVENIDO. OBJETO A CONTRATAR. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN ENTIDAD PRIVADA SIN ANIMO DE LUCRO. ANALISIS TÉCNICO

Teniendo en cuenta que el Departamento, requiere contratar a una entidad cuyos objetos seas enfocados a: La promoción y conservación de la diversidad étnica y cultural. La realización de capacitaciones formales y no formales. La promoción de eventos de sensibilización y concientización ambiental, todo esto enmarcado en una visión y responsabilidad ambiental, social y cultural, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, deporte competitivo y de promoción turística de la Reserva de la Biosfera, ha considerado solicitar propuesta a la FUNDACION SEA FOR ALL, quien cuenta con las siguientes condiciones:

- **Formación:**
- **Estudios:**
- **Experiencia:**

2.2 ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

2.2.1 ANALISIS LEGAL

- **NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Decreto 2762 de 1991, Decreto 0133 de 2013, Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992, Inciso segundo artículo 355 de la Constitución Política.
- **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 373/97, Ley 388/97, Ley 101/93, Resolución 898/95, Resolución 655/96, Resolución 00215/94, Resolución 00189/94, Resolución 107/05, Acuerdo 025/09
- **NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992, Inciso segundo artículo 355 de la Constitución Política.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflowier

NIT 892.400.038-2

2.2.2 ANÁLISIS COMERCIAL

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, los servicios son ofrecidos por entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. La contratación para una entidad privada sin ánimo de lucro resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que los servicios a prestar, serán en forma coordinada y uniforme.

2.2.3 ANÁLISIS FINANCIERO

El Departamento de San Andrés encuentra que el análisis financiero del sector no es determinante en el presente caso, en razón al objeto del contrato y a las condiciones de ejecución y pago.

2.2.4 ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Para la ejecución del convenio que se pretende desarrollar, si es indispensable que el convenio cuente con una capacidad de organización específica. Es claro que el objeto del convenio podrá ser cumplido por una persona natural que cuente con las condiciones y calidades que han sido dispuestos por la administración.

2.3 CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS CON ANTERIORIDAD

OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
Diseño y producción de materiales tendientes a la proyección y divulgación de actividades enmarcadas dentro del proyecto fortalecimiento de la extensión en la Sede Caribe	\$3.187.110.00	19 Días	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Diseño y diagramación de material divulgativo en marco del convenio de cooperación técnica de ciencia y tecnología No. 0010 de 2012 entre la Aunap y la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe	\$19.880.000.00	Dos (02) meses	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Diseño, diagramación e impresión de material divulgativo (libro) del proyecto "Convenio interadministrativo de cooperación técnica para la investigación científica No. 059 de 2011, entre la Gobernación del Departamento Archipiélago y la Universidad Nacional Sede Caribe	\$7.000.000.00	Tres (03) meses	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Adquisición de materiales para la atención del taller y foro académico del Convenio 058	\$10.000.000.00	Un (01) día	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Adquisición de materiales para la atención de los eventos realizados en el marco del Convenio 340 de 2012	\$ 5.240.000.00	Siete (07) días	1 anticipo y lo restante según



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflomer

NIT 892.400.038-2

			recibo a satisfacción
Servicios de impresión y montaje de piezas graficas del proyecto para el Jardín Botánico y el Aeropuerto	\$ 15.620.000.00	Dos (02) meses	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Impresión de materiales tendientes a la proyección y divulgación de actividades enmarcadas dentro del proyecto fortalecimiento de la formación para la investigación de la Universidad Nacional de Colombia Sede Caribe	\$ 3.000.000.00	Un (01) mes y Quince (15) días	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Adquisición de materiales para el desarrollo del componente académico del programa de Inmersión en Ingles 2013	\$ 21.752.000.00	Un (01) mes y Cinco (05) días	1 anticipo y lo restante según recibo a satisfacción
Diseño del plan de señalización en el marco del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe" FSP.	\$ 29.700.000.00	Cinco (05) meses	Tres (03) pagos: 1 Primer pago correspondient e al 20% del valor del contrato. Un segundo pago correspondient e al 40% del valor del contrato a la entrega de la propuesta. Un tercer pago correspondient e al 40% del valor del contrato a la entrega del documento final del plan de señalización.

CONDICIONES DEL CONVENIO

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONVENIDO

- 1) Desarrollar el objeto del convenio.
- 2) Suministrar un coordinador de apoyo y el personal necesario con experiencia para la realización de las actividades incorporadas en el objeto del convenio de acuerdo al tipo de eventos, enviando notificación al DEPARTAMENTO a través de su Supervisor. El personal deberá estar altamente calificado para la participación en el evento.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflomer
NIT 892.400.038-2

- 3) Garantizar la comunicación, enlace adecuado y oportuno para el desarrollo de las actividades.
- 4) Realizar actividades de prueba e instalación de equipos previa la realización del evento y cuando así, lo requiera la Secretaria de Deporte y Recreación
- 5) Responder por la calidad del servicio.
- 6) Llevar en forma clara, correcta y precisa la contabilidad y estadísticas de actividades.
- 7). En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las actividades de difusión que se desarrollen se le de los créditos y/o reconocimientos a el **DEPARTAMENTO**.
- 8). Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
- 9) Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del **DEPARTAMENTO** los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera.
- 10) Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación el informe final de ejecución en donde consta su realización en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización. El mismo deberá contener como mínimo: a). Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. b). Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. C. Informe financiero de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. d) Información sobre indicadores, especialmente la información sobre Impacto social del convenio. e) Los registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada.
- 11) Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**
- 12). En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique

2.4.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL

- Orientar y apoyar las acciones para la ejecución del contrato
- Cancelar al contratista el valor de lo contratado convenio.
- Ejercer la supervisión de ejecución a través de la Secretaria de Deporte y Recreación

2.4.3 PLAZO DEL CONTRATO

Cinco (05) días



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT 892.400.038-2

2.4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El presente convenio tiene un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.00)**.

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada al **CONVENIDO** de la siguiente forma: 1) un pago anticipado equivalente al setenta por ciento (70%) de su aporte una vez legalizado el presente convenio. b) el 30% restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido de satisfacción del objeto por parte de la secretaria de Deporte y Recreación. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia.

2.4.5 GARANTÍAS

A) De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

B) De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más.

C) Buen manejo y correcta inversión del aporte inicial del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba a título del anticipo, cuya duración será a la duración del convenio y cuatro meses más

2.4.6 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante ordenanza 010 de 2013, autorizó a la Gobernadora del Departamento para suscribir contratos. *"Artículo 58°: La Gobernadora queda autorizada y facultada para celebrar los contratos y convenios a que haya lugar para la ejecución del presente presupuesto de conformidad con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 777 de 1992 y la Ley 489 de 1998 y otorgar las garantías que sean necesarias."*

Mediante Decreto 0133 de 2013, la Gobernadora del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato. Igualmente mediante el mismo Decreto se delegó la firma de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión a la Secretaría General, siempre que no supere la menor cuantía.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de contratación corresponde a la contratación directa, prevista en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 81 del decreto 1510 de 2013.



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT 892.400.038-2

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. ESTUDIO DEL MERCADO

Para establecer el valor del contrato se efectuó un análisis histórico de lo que por objetos similares se ha venido cancelando por parte del Departamento y otras entidades estatales. Igualmente se consultó el SECOP para determinar los valores cancelados por entidades distintas al Departamento de San Andrés. Igualmente se tuvo en cuenta los parámetros establecidos en la resolución 000225 del 21 de enero de 2015.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Ver anexo 1, Matriz de riesgo de Colombia Compra Eficiente


GERMAN PACHECO HAWKINS

Secretario de Deporte y Recreación

Proyecto/Elaboro: Sol Castro/Celedonio Taylor

Reviso: OAJ

Archivo:



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

892400038-2

FORMATO MATRIZ ANALISIS DE RIESGOS

Objeto: impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, con el fin de **aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS**, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino y promover y conservar la diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015.

TIPO DE RIESGO	TIIFICACION	ETAPA DEL PROCESO	ESTIMACIÓN			ASIGNACION	CLASE DE RIESGO	FUENTE
			CUALITATIVA		CUANTITATIVA			
			PROBABILIDAD	IMPACTO				
Económicos	Desabastecimiento de materiales e insumos	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
Operacionales	Asociados a la operatividad del convenio	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Contratista	Específico	Externa
Financieros	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Regulatorios	Cambios regulatorios que afecten la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ambientales	Cambios climáticos	Ejecución	Raro	Raro	No aplica	Contratista	Específico	Externa
Riesgos Sociales o Políticos:	Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

X

1



2



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 2152
 Fecha de Vencimiento 31/12/2015
 Preguntas 0
 Vigencia Fiscal: 2015
 Fecha de Expedición: 19 Jun 2015

Objeto: FOMENTO DEPORTIVO	
Solicitante: GERMAN PACHECO HAWKINS - SEC. DEPORTES Y RECREACION	
Identificación Presupuestal	Concepto
Inversión 03-3-3-5-20	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san Andres Isla
	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION
Valor	TOTAL CERTIFICADO
70.000.000,00	70.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
 Profesional Especializado



\$70.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No: 2157
Fecha de Emisión: 31/12/2012
Prórroga:
Fecha de Expiración: 18/04/2013

Presupuesto: 2012

DETALLE DE LOS ÍTEMOS - RECURSOS Y REGIMEN

Código	Concepto	Identificación Presupuesto
	<p>El presente presupuesto se emite para la ejecución de los recursos asignados a la institución.</p> <p>INFORMACIÓN DE LOS CORRENTES DE LA DESTINACIÓN</p>	
	TOTAL CREDITADO	



ELABORADO POR: ROSA ROSARIO
Profesional Especialista

90073115



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
Nit: 892.400.038-2

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACION DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 355 de la Constitución Política, los Artículos 12 y 13 del Decreto 777 de 1992, Artículo 96 de la Ley 498 de 1998 y Decretos Reglamentarios,

CERTIFICA

De conformidad con la oferta correspondiente a la Fundación, su hoja de vida, certificaciones y antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, radicados en la Gobernación, y como resultado del análisis y valoración que de los mismos se realizó en esta oficina, el Señor **JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ**, identificado con la cedula número 18.008.864 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación legal de la **SEA FOR ALL FOUNDATION**, identificada con NIT 900530979-3, por sus condiciones de idoneidad y experiencia, se encuentra apto para prestar servicios ante la Secretaria de Deporte y Recreación.

La capacidad de idoneidad y experiencia para la ejecución del contrato está demostrada por los siguientes criterios:

CAPACIDAD	SI	NO
Antecedentes Fiscales		X
Antecedentes Disciplinarios		X
Antecedentes Penales		X
El contratista declaro por escrito que no se encontró incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia	X	
IDONEIDAD		
El contratista logro acreditar que tiene la idoneidad para desarrollar el objeto contractual	X	
El contratista logro acreditar que tiene el personal capacitado para la ejecución del objeto contractual	X	
EXPERIENCIA		
El contratista presento documentos y certificaciones que acreditan la experiencia en labores anteriores, similares a las actividades a contratar con el Departamento.	X	


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación





COTIZACION

04 de Septiembre de 2015, San Andrés

Señores
FUNDACION MAR
INTERIOR
NIT: 900826954
San Andrés Islas.

Por medio de la presente cotizo los servicios de producción de videoclip en formato digital de alta resolución para uso en pagina web, con el objetivo de promocionar la isla de San Andrés y el intento de record mundial de apnea a realizarse en ella

El producto a entregar será un videoclip entre tres y cinco minutos (3:00-5:00min) de duración, con tomas submarinas, terrestres y aéreas, por valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000).

Este valor incluye:

- Inmersiones, transporte y logística.
- Alquiler equipo de fotografía y video submarino, aéreo y terrestre.
- **T**rabajo de pre y post producción.
- Edición del video clip.

El material se entrega en formato digital en memoria USB una vez se complete el pago acordado, el cual se deberá realizar con un anticipo del 50% y un pago final una vez el material cumpla las expectativas del cliente.

Esta cotización tiene una vigencia de 15 días hábiles a partir de la fecha.

Quedo atento a cualquier duda.

Cordialmente

G. David Valencia
Nit 18.008.294-0



San Andrés, 4 de septiembre de 2015

Señores:
FUNDACIÓN MAR INTERIOR
NIT: 900826954
San Andrés Isla

Cordial saludo.

Atendiendo su amable solicitud, me permito enviarle la cotización para la producción del video promocional para la isla de San Andrés en el marco del intento de récord mundial InnerSea Challenge para la Secretaría de Turismo de San Andrés, con los equipos descritos a continuación.

DESCRIPCIÓN:	DÍAS	VALOR
Cámara DSLR, con: Óptica, filtros, trípode, micrófono de solapa Sennheiser, micrófono de mano Shure.		0
Camarógrafo		0
Asistente de cámara		0
Kit de luces: 3 reflectores Lowel D.P de 1.000 vatios cada uno. Con accesorios. Con paquete de cámara y camarógrafo.		0
Luz HMI. 1.2 wts		0
Arri 650, 1.000, 2.000 wts		0
Fresneles		0
Dolly con seis metros de riel		0
Asistente de Dolly y luces		0
Brazo de steady cam		0
Drone		0
Transporte (Área metropolitana)		0
Guión y locución (Locutor de la casa)		0
Edición		0
Graficación		\$650.000
Animación de gráficos en After Effects		\$650.000
Valor total:		\$1.300.000

- Retención en la fuente incluida.
- Forma de pago a convenir.

Agradezco su atención.
Atentamente

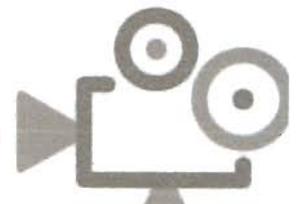


FELIPE A. MARTÍNEZ B.
Productor de televisión.

RUT 70.138.895 - 3

FELIPE MARTÍNEZ VIDEO PROFESIONAL

e-mail: felipeamartinezb@gmail.com
Tel: (4) 4 06 39 26 cel: 311 7 18 73 77



10

50

100

10

100





Sailing Services, Inc.

The Rigging & Sailboat Hardware Specialists

P: 800-458-1074 / 305-758-1074 F: 800-443-0422 / 305-754-0257
Mail: 80 NW 73rd Street, Miami, FL 33150 Web: www.sailingservices.com

12
Bid

Date	Bid #
12/18/2014	B9832

Bill To

Ship To

Sales Rep	Memo	Terms	Ship Via
Weir, David	Spectra		

Item	Qty	U/M	Item Description	List	Disc %	Rate	Amount
SAW16W	500		Warspeed 1/2" White 500" Put Up	6.68	25%	5.01	2,505.00
Notes - Proof of Export	1		<p>PROOF OF EXPORT MUST BE PROVIDED</p> <p>*****</p> <p>In order for your order to be exempted from sales tax the State of Florida requires that we maintain documentation to show that this order was exported from Florida.</p> <p>Please send us a copy of the Bill of Lading or Invoice from your freight forwarder.</p> <p>Or, if you are purchasing these items for resale in another country, please complete the attached affidavit and return to us as soon as possible.</p> <p>Without this documentation we will be unable to complete your order as tax-exempt and you will be charged Florida State sales tax accordingly.</p>		0%	0.00	0.00

Place orders online at <http://www.shopping.sailingservices.com>.
 Login to view prices, check stock and track orders.
 Email markd@sailingservices.com if you have any questions or need assistance with our online services.

Total	\$2,505.00
-------	------------

Thank you for giving us the opportunity to furnish you with this bid.

Details and prices included in this bid are valid for 30 days unless otherwise noted.

Bid is offered based on stock at time of BID - Stock levels change daily - Please reconfirm status of stock at time of order

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper center of the page.



✈️ IDA London ▶ San Andres Jueves, 24 de Septiembre de 2015

<input checked="" type="radio"/>	Salie: 22:40:00	Llega: 13:46:00	1 Parada	Avianca 
<input type="radio"/>	Salie: 22:40:00	Llega: 17:23:00	1 Parada	Avianca 

✈️ REGRESO San Andres ▶ London Jueves, 08 de Octubre de 2015

<input checked="" type="radio"/>	Salie: 14:16:00	Llega: 15:45:00	1 Parada	Avianca 
<input type="radio"/>	Salie: 17:53:00	Llega: 15:45:00	1 Parada	Avianca 
<input type="radio"/>	Salie: 12:26:00	Llega: 15:45:00	1 Parada	Avianca 

TARIFA POR ADULTO
\$ 1.966.600 COP

Total **\$ 2.652.600 COP**
(Incluye Todos los Impuestos)

RESERVAR AHORA ▶

✈️ IDA Vantas ▶ San Andres Martes, 29 de Septiembre de 2015

<input type="radio"/>	Salie: 07:00:00	Llega: 21:27:00	2 Paradas	Avianca 
-----------------------	-----------------	-----------------	---------------------------	--

✈️ REGRESO San Andres ▶ Vantas Jueves, 08 de Octubre de 2015

<input type="radio"/>	Salie: 12:26:00	Llega: 16:15:00	2 Paradas	Avianca 
<input type="radio"/>	Salie: 12:26:00	Llega: 19:15:00	2 Paradas	Avianca 

TARIFA POR ADULTO
\$ 3.621.300 COP

Total **\$ 5.289.800 COP**
(Incluye Todos los Impuestos)

RESERVAR AHORA ▶

1875
1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

+

1883

1884

1885

1886



DESDE Bogotá El Dorado
A San Andres

COP\$ 61,990

FECHA
SEPTIEMBRE 29, 2015

SALIDA LLEGADA
19:50 22:10

VUELO
VVC8170

DESDE San Andres
A Bogotá El Dorado

COP\$ 161,590

FECHA
OCTUBRE 08, 2015

SALIDA LLEGADA
22:40 00:45

VUELO
+1 VVC8171

DETALLE DE LO QUE VAS A PAGAR (COP (Pesos Colombianos))

VUELO DE SALIDA

	TARIFA BASE	SUBTOTAL
1 Adulto(s)	\$61,990	\$61,990
	SubTotal	\$61,990
	<u>Tasas e Impuestos</u>	\$13,200
	TOTAL	\$75,190

VUELO DE REGRESO

	TARIFA BASE	SUBTOTAL
1 Adulto(s)	\$161,590	\$161,590
	SubTotal	\$161,590
	<u>Tasas e Impuestos</u>	\$13,600
	TOTAL	\$175,190

Otros

2 x Tarifa administrativa
impuestos

TARIFA BASE	SUBTOTAL
\$24,800	\$49,600
	\$0

TOTAL IVA : \$ 0

TOTAL : \$ 299,980

14

0.30
0.30

0.30 (0.30) 0.30

0.30



DESDE Medellín José María Córdova **COP\$ 61,790**
 ^ San Andres

FECHA SALIDA LLEGADA VUELO
 SEPTIEMBRE 29, 2015 18:50 20:40 VVC8144

DESDE San Andres **COP\$ 211,590**
 ^ Medellín José María Córdova

FECHA SALIDA LLEGADA VUELO
 OCTUBRE 08, 2015 11:45 13:35 VVC8045

DETALLE DE LO QUE VAS A PAGAR (COP (Pesos Colombianos))

VUELO DE SALIDA			VUELO DE REGRESO		
	TARIFA BASE	SUBTOTAL		TARIFA BASE	SUBTOTAL
1 Adulto(s)	\$61,790	\$61,790	1 Adulto(s)	\$211,590	\$211,590
	SubTotal	\$61,790		SubTotal	\$211,590
	<u>Tasas e Impuestos</u>	\$13,400		<u>Tasas e Impuestos</u>	\$13,600
	TOTAL	\$75,190		TOTAL	\$225,190

Otros	TARIFA BASE	SUBTOTAL
2 x Tarifa administrativa	\$24,800	\$49,600
<u>Impuestos</u>		\$0

TOTAL IVA : \$ 0

TOTAL : \$ 349,980

15





FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **FUNDACIÓN SEA FOR ALL**

SIGLA _____ NIT No. **900530979 - 3**

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO · PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

ORDEN TIPO CLASE

NAL. DPTL. DIST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ 0 8 (VER AL RESPALDO) 1 2 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAÍS **COLOMBIA** DEPARTAMENTO **SAN ANDRES ISLAS**

MUNICIPIO **SAN ANDRES ISLA** DIRECCIÓN **SARIE BAY**

TELÉFONOS **3176489063** FAX _____ APARTADO AÉREO _____

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 GESTIÓN DE PROYECTOS	2 COORDINACION DE EVENTOS
3 PROTOTIPADO DE OBJETOS	4 DESARROLLO DE SOFTWARE
5 ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE	X		5133310	06/06/2014	26.990.700
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE	X		5133310	03/02/2014	15.620.000
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE CARIBE	X		5133310	15/01/2014	3.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO **GONZALEZ** SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) **SANCHEZ** NOMBRES **JUAN FELIPE**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO ACTÚA EN CARÁCTER DE : CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

C.C. C.E. PASAPORTE **18.008.864** Representante Legal Apoderado \$ **100.000.000.00**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA *Juan Felipe Sanchez* FECHA DE DILIGENCIAMIENTO _____

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "sí" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GONZALEZ		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SANCHEZ		NOMBRES JUAN FELIPE	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. #*Z" *Z (& _____			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD PAÍS COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> _____	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input checked="" type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO)+"SS*" ((*% _____ D.M _____					
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA [S]* MES [S] AÑO [#,+],+ _____ PAÍS 5A>A? 4;3 DEPTO E3@3@6D7E;E>3 MUNICIPIO E3@3@6D7E;E>3			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CRA 15 # 3A - 166. BR SARIE BAY PAÍS 5A>A? 4;3 DEPTO E3@3@6D7E;E>3 MUNICIPIO E3@3@6D7E;E>3 TELÉFONO _____ EMAIL <89A@L3>7L" # 29? 3: >A2		

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES	AÑO
											[#] [S]	[#] [+], +

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
 RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
TEC	5	X		TEC. PROF. EN SISTEMAS			

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD CAJASAI	PÚBLICA	PRIVADA X	PAÍS COLOMBIA	
DEPARTAMENTO SAN ANDRES	MUNICIPIO SAN ANDRES		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD SISTEMAS@CAJASAI.COM	
TELÉFONOS 5133308	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 09 AÑO 2015		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO ACTUAL INDEPENDIENTE	DEPENDENCIA DIR. ADMINISTRATIVA		DIRECCIÓN AV. NEWBALL	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS	
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> AÑO <input type="text"/>	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.



FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

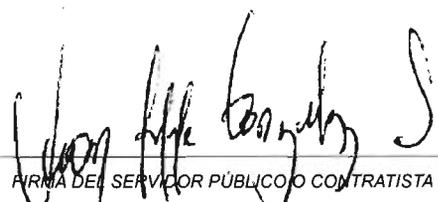
INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

2



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 18,008,864 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRES Municipio SAN ANDRES

Barrio-Dirección BR. SARIE BAY. CRA 15 # 3A -166 Teléfonos

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

Table with 3 columns: NOMBRES Y APELLIDOS, DOCUMENTO DE IDENTIDAD, PARENTESCO. Rows include VICTOR GONZALEZ ARRAUT (PADRE) and ESTELLA SANCHEZ DE GONZALEZ (MADRE).

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION [] PARA RETIRARME [] PARA ACTUALIZACION [] PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE [], QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

Table with 2 columns: CONCEPTO, VALOR. Rows include SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES (12,000,000), CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS (-), GASTOS DE REPRESENTACION (-), ARRIENDOS (-), HONORARIOS (-), OTROS INGRESOS Y RENTAS (-), and TOTAL (\$ 12,000,000).

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

Table with 5 columns: ENTIDAD FINANCIERA, TIPO DE CUENTA, NUMERO DE LA CUENTA, SEDE DE LA CUENTA, SALDO DE LA CUENTA. Row includes DAVIVIENDA, AHORROS, 570266070073850, SAN ANDRES, \$ 200,000.

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Table with 3 columns: TIPO DE BIEN, IDENTIFICACION DEL BIEN, VALOR.



1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

Actualmente SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	DE	N°
SANDRA PATRICIA PEREZ BOTERO	C.C. C.E.	T.I.	52,525,738

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que me vengo desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANDRES ISLA
CIUDAD Y FECHA



San Andrés Isla Noviembre 2015.

Señor;
GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deportes y Recreación
San Andrés Isla

Cordial Saludo;

Por medio de la presente presentamos a usted, Secretario de Deportes y recreación del Departamento el proyecto de APNEA, cual tiene como finalidad integrar a diferentes personas que practica el buceo a pulmón libre.

Nuestra fundación tiene como uno de sus objetivos en promover eventos de sensibilización y concientización ambiental, con el fin explorar la reserva de biosfera SEA FLOWERS.

Este proyecto tiene como finalidad invitar personas regional, nacional e internacional que practican el buceo a pulmón libre, durante los días del 15 al 18 de Diciembre del 2015. Los objetos específicos es impulsar a la isla como un destino turístico de buceo y así promover y resaltar nuestra isla con el reconocimiento de reserva de biosfera.

Trabajar en la implementación de una estrategia de promoción del destino a través de la divulgación de manifestaciones deportivas y recreativas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas que contribuirá a la formación deportiva de los nativos y residentes del Archipiélago y el posicionamiento del destino a nivel nacional e internacional como un destino de buceo-modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento OCEANQUEST DEEP CHALLENGE.

Nuestra Propuesta asciende a TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00) Mcte. (Anexo) que el gobierno departamental aportara al convenio.

Como contra partida del convenio nuestra fundación entregara 3 millones de pesos en especie, poniendo a disposición al personal de la fundación y dado un especial para la divulgación y promoción del evento dado que se destaquen las diferentes experiencias de los usuarios.

Atentamente;


JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ
Rep. Legal.



**PRESUPUESTO [EVENTO DEMOSTRACIÓN DE UN INTENTO DE RÉCORD EN APNEA Y
REALIZACIÓN DE UN VIDEO INSTITUCIONAL PARA LA ISLA DE SAN ANDRES, A
REALIZARSE DEL 15 AL 18 DE DICIEMBRE 2015]:**

MONTO SOLICITADO:

• ***Gastos logísticos:***

Línea de descenso principal (Warpseed Dyneema)	Cuerda marina de alta calidad, robusta, totalmente estática (0 estiramiento) diámetro de 12mm. Marcada cada 5m con marcador.	3,550,000 COP
Tanque de Oxígeno puro y regulador	Tanque especial para O2 con regulador específico para usar como medida de seguridad y realizar descompresión después de las apneas profundas	1,550,000 COP
Llenado de tanque de O2	110,000 COP X 3	330,000 COP
Uso de planchón como plataforma principal de inmersión (Marina Chamey)	Adecuación y uso durante 3 días	1,500,000 COP
Logística Blue Life (transporte y lancha de apoyo en caso de emergencia)	650.000 COP X 3 días	1,950,000 COP
Logística Cooperativa de Pescadores del Cove	Transporte y asistencia en el agua, vigilancia y guardado de la plataforma y pirámide.	3,400,000 COP
Deslizador (sled)	Deslizador en acero inoxidable que se usará para la inmersión de demostración.	1,800,000 COP
Gastos edición de video promocional + alquiler de equipos	Graficación, animación de gráficos - alquiler de drone, brazos y kit de luces	3,235,000 COP
Gastos producción video institucional por David Valencia	Video submarino	6,000,000 COP

SUB TOTAL: 23,315,000 COP

- **Gastos de personal (jueces y equipo de seguridad durante 4 días)**

Ítems	Cantidades	Precio unitario	Total
Tiquete Medellín – San Andrés – Medellín	3	COP 480,000	COP 1,440,000
Tiquete Utila - San Andrés - Utila	1	COP 2.295.000	COP 2.295.000
Tiquete Bogotá - San Andrés – Bogotá	1	COP 550.000	COP 550.000
Honorarios y gastos del equipo de seguridad / jueces			COP 1,200,000
Hospedaje 4 noches, 5 personas	20	COP 60.000	COP 1.200.000

SUB TOTAL: 6,685,000 COP

GRAN TOTAL: 30,000,000 COP

De: **info@seforall.org**

Enviado: Jueves 05 de noviembre de 2015 10:26:40 a.m.

Para: soleca71@hotmail.com; Sr Heins Bent (hbent@seforall.org)

Cordial

saludo,

La Fundación Sea For All dará en contrapartida del convenio 3 millones en especie, poniendo a disposición al personal de la fundación y dando un espacio para la divulgación y promoción del evento donde se destaquen las diferentes experiencias de los usuarios.

Atte,

Juan Felipe Gonzalez Sanchez
Rep Legal





CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION SEA FOR ALL

Fecha expedición: 2015/10/28 - 15:28:13, Recibo No. R000490975, Operación No. 01C181028049

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD
SIN ANIMO DE LUCRO: FUNDACION SEA FOR ALL. NUMERO: S0500485

N.I.T : 900530979 - 3

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES Y
PROVIDENCIA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS
ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995 Y SU DECRETO
REGLAMENTARIO 427 DE 1996 Y EL DECRETO 019 DE 2012.

CERTIFICA :

DOMICILIO: SAN ANDRES

DIRECCION: SEC SARIE BAY

TELEFONO 1: 5126979

TELEFONO 2: 3176489063

FAX: NO REPORTE

RENOVO EL AÑO 2015, EL 28 DE OCTUBRE DE 2015

TOTAL ACTIVOS : \$ 5,264,200.00

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8413 REGULACION DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANISMOS QUE PRESTAN
SERVICIOS DE SALUD, EDUCATIVOS, CULTURALES Y OTROS SERVICIOS
SOCIALES, EXCEPTO SERVICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

7410 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE DISEÑO

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:

6201 ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS
(PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS)

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000001 DEL 7 DE MAYO DE 2012, OTORGADO(A) EN
ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 31
DE MAYO DE 2012 BAJO EL NUMERO: 00001819 DEL LIBRO I DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO,

FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA: FUNDACION SEA FOR ALL

CERTIFICA :

QUE DICHA ENTIDAD OBTUVO SU PERSONERIA JURIDICA, OTORGADA
POR: CAMARA DE COMERCIO

CERTIFICA :

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES
INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO.- LA FUNDACIÓN SEA FOR ALL TENDRÁ COMO OBJETO LA
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE CARÁCTER BIOLÓGICO,
ECOLÓGICO Y PESQUERO; EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA; EL
DISEÑO GRÁFICO E INDUSTRIAL; Y EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE
SOFTWARE, TODO CON VISIÓN Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL, SOCIAL Y
CULTURAL. LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA FUNDACIÓN SERÁN: 1.
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN LOS
SIGUIENTES EJES TEMÁTICOS: A. MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO. B.
PESQUERÍAS. C. ECOSISTEMAS MARINOS D. USO Y MANEJO INTEGRAL DE
LOS RECURSOS ATURALES. E. PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA
DIVERSIDAD ÉTNICA Y CULTURAL. 2. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS DE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

ÍNDOLE SOCIAL Y CIENTÍFICA, EN LOS EJES TEMÁTICOS DEL PUNTO ANTERIOR. 3. RECOLECCIÓN DE DATOS CIENTÍFICOS CON FINES DE INVESTIGACIÓN Y APLICACIÓN A TOMA DE DECISIONES. 4. REALIZAR CAPACITACIONES FORMALES Y NO FORMALES A TRAVÉS DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES AUTORIZADAS PARA TAL FIN. 5. PROMOVER EVENTOS DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN AMBIENTAL. 6. PROMOVER Y DESARROLLAR PROCESOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA TOMA DE DECISIONES EN LA GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL DEL TERRITORIO. 7. DIVULGAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DE LA FUNDACIÓN. 8. DISEÑO, DESARROLLO E IMPRESIÓN DE MATERIAL GRAFICO. 9. DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTOS Y PROTOTIPOS. 10. DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE 11. LAS DEMÁS EN VIRTUD DE CUMPLIR LOS OBJETIVOS DE LA FUNDACIÓN DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS. DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA FUNDACIÓN SEA FOR ALL PODRÁ PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES Y OBJETIVOS: 1. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS Y ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES (COMO EMPRESAS, INSTITUCIONES, ONGS) DE CARÁCTER LOCAL, NACIONAL Y/O INTERNACIONAL. 2. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 3. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 4. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 5. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 6. PARTICIPAR EN REDES INSTITUCIONALES PARA GENERAR UNA RETROALIMENTACIÓN INFORMATIVA. 7. COOPERAR EN ESTUDIOS DE BIODIVERSIDAD. 8. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 9. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A: PROYECTAR, EJECUTAR, ADMINISTRAR, COORDINAR, CONTROLAR O EVALUAR PLANES, PROGRAMAS O PROYECTOS, ORIENTADOS A BUSCAR EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y EL DE LOS PARTICULARES, PARA TALES EFECTOS PODRÁ ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION SEA FOR ALL

Fecha expedición: 2015/10/28 - 15:28:13, Recibo No. R000490975, Operación No. 01C181028049

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

SIMILAR OBJETO

PATRIMONIO : \$ 500,000.00

CERTIFICA :

CERTIFICA :

** ORGANO DIRECTIVO **

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA ABRIL HOWARD ALFREDO LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	C.C. 00018010454
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA ABRIL HOWARD OMAR LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	C.C. 00018000724
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA BALLESTEROS GALVIS CARLOS LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	C.C. 00018004447
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA BENT HOOKER HEINS LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	C.C. 00018009736
MIEMBRO PRINCIPAL DE LA JUNTA GONZALEZ SANCHEZ JUAN FELIPE LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001 FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	C.C. 00018008864
REPRESENTACION LEGAL PRINCIPAL(ES): GONZALEZ SANCHEZ JUAN FELIPE C.C. 00018008864 REPRESENTANTE LEGAL LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819 DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07 NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001 FECHA DE INSC2012/05/31 BALLESTEROS GALVIS CARLOS C.C. 00018004447 REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07
NUMERO DEL DOCUMENTO: 0000001
FECHA DE INSC2012/05/31

CERTIFICA :
ADMINISTRACIÓN Y DIRECCION: ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- LA FUNDACIÓN TENDRÁ LOS SIGUIENTES ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, GOBIERNO Y CONTROL: ASAMBLEA GENERAL, JUNTA DIRECTIVA, PRESIDENTE (REPRESENTANTE LEGAL), REVISOR FISCAL. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE QUIENES SERÁN ELEGIDOS Y POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES SU SUPLENTE LO REEMPLAZARÁ CON LAS MISMAS FACULTADES Y LIMITACIONES. EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA CONTINUARÁ AL FRENTE DE SUS FUNCIONES HASTA TANTO SE PRODUZCA NUEVA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL CARGO. FUNCIONES.- SON FUNCIONES DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1. ACTUAR COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN. 2. CONVOCAR Y PRESIDIR CON LOS LÍMITES QUE SEÑALAN LOS PRESENTES ESTATUTOS, TODAS LAS ASAMBLEAS GENERALES, REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ACTOS SOCIALES DE LA FUNDACIÓN. 3. VELAR POR LOS INTERESES DE LA FUNDACIÓN DEBIENDO FIRMAR LAS ACTAS, CONTRATOS, CONVENIOS, CORRESPONDENCIA ESPECIAL, MEMORIAS Y TODOS LOS DOCUMENTOS EMANADOS DE LA FUNDACIÓN; SIN DICHA FIRMA TALES ACTOS NO TENDRÁN VALIDES. 4. ESTABLECER ACCIÓN JURÍDICA A QUIENES MALVERSEN, DESTRUYAN O DAÑEN LOS FONDOS O BIENES DE LA FUNDACIÓN. 5. ORDENAR LOS GASTOS Y FIRMAR CONJUNTAMENTE CON EL TESORERO DE LA FUNDACIÓN LOS PAGOS, DENTRO DE SUS LIMITACIONES. 6. APROBAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE COMPROMETAN A LA FUNDACIÓN Y LOS QUE SEÑALEN LOS ESTATUTOS, REGLAMENTOS, ACUERDOS DE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA, RESOLUCIONES O DEMÁS DOCUMENTOS. 7. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDADORES INFORME ESCRITO SOBRE LA MARCHA DE LA FUNDACIÓN Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EXPLICACIONES SOBRE LOS MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA. 8. HACER CUMPLIR LA LEY, LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS INTERNOS, LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA, LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, Y LOS PRINCIPIOS DE LA FUNDACIÓN. 9. LAS DEMÁS QUE CORRESPONDAN A LA NATURALEZA DE SU CARGO. 10. NOMBRAR LOS FUNCIONARIOS Y CARGOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN. 11. CELEBRAR LOS ACTOS Y LOS CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA FUNDACIÓN. CUANDO ÉSTOS EXCEDAN DE (INDIQUE UN VALOR O SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES) NECESITA DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. 12. COLOCAR A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ASAMBLEA, LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA FUNDACIÓN. 13. VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DETERMINADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA EN LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS. 14. VELARÁ QUE LOS PROYECTOS SE

***** CONTINUA *****



CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

PRESENTEN DE MANERA OPORTUNA Y CON ADECUADA CALIDAD. PARAGRAFO:
DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: EL SUPLENTE DEL PRESIDENTE DE
LA JUNTA DIRECTIVA ES EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA
FUNDACIÓN, QUIEN TENDRÁ LAS MISMAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE
LEGAL, EN CASO DE AUSENCIA TEMPORAL O DEFINITIVA DE ÉSTE.

CERTIFICA :

** ORGANO DE FISCALIZACION **

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL NICHOLSON CARLSON CORDELL IVAN	C.C. 01123622973
LIBRO : I ESADL, INSCRIPCION 00001819	
DOCUMENTO : ACTA , FECHA : 2012/05/07	
NUMERO DEL DOCUMENTO : 0000001	
FECHA DE INSCRIPCION : 2012/05/31	

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : SEC SARIE BAY
TELEFONO NOT.JUDICIAL 1: 5126979
TELEFONO NOT.JUDICIAL 2: 3176489063
MUNICIPIO : SAN ANDRES
E-MAIL COMERCIAL: info@seaforall.org
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL: info@seaforall.org

CERTIFICA :

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES
POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION,
LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA
MENCIONADA ENTIDAD.

I M P O R T A N T E

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA
SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES
QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA
AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO,
EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES
SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA
DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE
LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO
QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMÁS SE
ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER
OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS
PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE
COMERCIO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS
ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN
FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION,
SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE INSCRIPCION AL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
FUNDACION SEA FOR ALL

Fecha expedición: 2015/10/28 - 15:28:13, Recibo No. R000490975, Operación No. 01C181028049

CODIGO DE VERIFICACIÓN: ezgvedptJH

VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://sii.confecamaras.org/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación ezgvedptJH.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

26

San Andrés Isla, 07 de Diciembre 2015

Señor;

GERMAN PACHECO HAWKINS

Secretario de Deportes y Recreación.

San Andrés Isla.

Ref: Modificación forma de pago del convenio 134 del 2015

Cordial Saludo;

Por medio de lo anterior, solicitamos a usted realizar una modificación del convenio en la cláusula donde especifica la forma de pago, ya que en la aseguradora encontramos con el inconveniente de que no aseguran un pago anticipado del 70%, entonces solicitamos que dicha forma de pago sea de 50% de forma anticipado y un 50% al finalizar el convenio.

No es más, agradezco su colaboración a lo anterior.

Cordialmente;


JUAN FELIPE GONZALES SANCHEZ
Rep. Legal LA FUNDACION SEA FOR ALL



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 264 DE 2013

ESTE CONTRATO (el "Contrato") se celebra el día veinte (20) del mes de diciembre de dos mil trece (2013), entre LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – CORALINA, (el "Contratante"), con domicilio legal en San Andrés Isla, Vía San Luis, Bight Km. 26 y OMAR SANTIAGO ABRIL HOWARD (el "Consultor"), cuyo domicilio está ubicado en el Av. Providencia 2b-22 centro, en San Andrés.

CONSIDERANDO QUE el Contratante tiene interés en que el Consultor preste los servicios que se señalan a continuación, y

CONSIDERANDO QUE el Consultor está dispuesto a prestar dichos servicios,

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

- 1. **Servicios**
 - (i) El Consultor prestará los servicios (los "Servicios") que se especifican en el Anexo A, "Términos de referencia y alcance de los Servicios", que forma parte integral de este Contrato.
 - (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en el Anexo A, "Obligación del Consultor de presentar informes".

2. **Plazo** El Consultor prestará los Servicios durante el período comprendido entre: El 07 de enero de 2014 y el junio 06 de 2014.

3. **Pagos** A. Monto máximo

El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000.00) M/CTE, por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el Anexo A. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

- Se realizaran tres (03) pagos así:
 1. Un Primer pago correspondiente al 20% del valor del contrato a la entrega de la propuesta de plan de comunicación e interpretación que contendrá los incisos descritos en el apartado de diagnóstico y consulta.
 2. Un Segundo Pago correspondiente al 40% del valor del contrato a la entrega de la propuesta borrador del plan de señalización que incluya como mínimo: (i) tópicos de interpretación, (ii) medios de comunicación, (iii) plan de señalización, (iv) guía de diseño de señales, y (iv) plan de mantenimiento.
 3. Un Tercer Pago correspondiente al 40% del valor del contrato a la entrega del documento final del plan de señalización: Incluirá como mínimo: (i) tópicos de interpretación, (ii) medios de comunicación, (iii) plan de señalización, (iv) guía de diseño de señales, y (iv) plan de mantenimiento, a la entrega de las bitácoras de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del proyecto y recibo a satisfacción de parte del supervisor del contrato.

294 20 DIC 2009

Lista de Anexos

Anexo A: Términos de Referencia y Alcance de los Servicios

OBJETO Y CARACTERÍSTICAS

Diseño del Plan de de señalización, en el marco del proyecto "Protección de la Biodiversidad en la Región Suroccidental del Mar Caribe", FSP (Full Size Project) que se ejecuta con el Banco Interamericano de Desarrollo -BID- con recursos del Global Environment Facility o Fondo para el Medio Ambiente Mundial -GEF-, y otras entidades o fondos de co-financiación, relacionado principalmente en el diseño gráfico como parte de las actividades educativas y de socialización y presentación del proyecto con los actores del Área Marina Protegida Seaflower. Para este efecto se deberá mantener una coordinación adecuada con el profesional responsable de la estrategia de Educación, Participación y Comunicación, quien revisará previamente sus productos, y los demás responsables de los componentes 1, 2, 3 y 4.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Diseñar el plan de señalización para el Área Marina Protegida Seaflower, basándose en la identificación de los mensajes y usuarios.

ALCANCE ESPECÍFICO Y ACTIVIDADES

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá realizar de acuerdo con la solicitud del supervisor del contrato las siguientes actividades:

1. Consulta y Diagnostico
 - a. Para los distintos diseños a elaborar, deberá tomar en consideración el Plan de Manejo del AMP y documentos complementarias.
 - b. Recopilar información y datos interesantes que se encuentren relacionados con las características naturales y culturales, tomando en consideración la orientación principal y finalidad del AMP.
 - c. Realizar un análisis en contexto de los recursos o atractivos del AMP con la finalidad de construir la propuesta de tópicos de interpretación o comunicación.
 - d. Definir los mensajes y público objetivo del plan de señalización que tendrá cobertura en diferentes zonas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y con énfasis en el Parque Regional Johnny Cay, y las playas turísticas y zonas costeras en las islas.
2. Desarrollo de la Propuesta
 - a. Definir el tópico general de interpretación para el AMP Seaflower y el tópico específico (por ubicación o usuarios) para desarrollar la propuesta temática o guion interpretativo/comunicativo.
 - b. Identificar los medios requeridos para transmitir los mensajes al público objetivo como ser: señales de interpretación, información, ubicación y normativas, vallas, exposiciones, paneles, entre otros.
 - c. Analizar y proponer los materiales adecuados para la construcción de las señales, considerando la potencial ubicación y el ambiente exterior.
 - d. Analizar los requerimientos legales y normativos vinculados a instalación de señales en los espacios públicos del archipiélago.
 - e. Desarrollar un plan de señalización.
 - f. Elaborar una guía para el diseño de señales que incluye: diseño gráfico (textura, material, color, fuente, tamaño, etc), detalles constructivos, presupuesto general, especificaciones técnicas (cantidades de obra), fichas de costos unitarios, de cada una de las señales propuestas.
 - g. Elaborar un programa de mantenimiento de las señales.

El consultor deberá definir e implementar la metodología de consulta y validación de los productos durante el proceso de desarrollo de la presente consultoría

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Propuesta de plan de comunicación e interpretación. Que contendrá los incisos descritos en el apartado de diagnóstico y consulta.

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000.00)
M/CTE

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en Pesos Colombianos, dentro de los 30 días contados a partir de la presentación por el Consultor de las facturas en duplicado al Coordinador designado en la Cláusula Cuarta.

4. **Administración del proyecto**

A. Coordinador

El Contratante designa al señor **ERICK CASTRO GONZALEZ**, Subdirector de Mares y Costas, como coordinador del Contratante, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del Contratante de los informes u otros elementos que deban proporcionarse, y la recepción y aprobación de las facturas para cursar los pagos.

B. Informes

Los informes enumerados en el Anexo A, "Obligación del Consultor de presentar informes", deberán ser presentados durante el desarrollo de las actividades asignadas, y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula Tercera.

5. **Calidad de los Servicios** El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.
6. **Confidencialidad** Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.
7. **Propiedad de los materiales** Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación.
8. **Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades** El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, no podrá participar directamente ni prestar servicios para una firma/entidad que participe en el suministro de bienes, construcción de obras o prestación de servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos.
9. **Seguros** El Consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes.
10. **Cesión** El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
11. **Terminación Unilateral** El presente contrato podrá ser terminado unilateralmente por CORALINA, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive, de la Ley 80 de 1993 y la consecuente liquidación en el estado en que se encuentre.
12. **Ley e idioma por los que se regirá el Contrato** El Contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia, y el idioma del Contrato será el español.
13. **Solución de** Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan

2. Documento final del plan de señalización: Incluirá como mínimo: (i) tópicos de interpretación, (ii) medios de comunicación, (iii) plan de señalización, (iv) guía de diseño de señales, y (v) plan de mantenimiento.

NOTAS:

El contratista para poder ejecutar las obligaciones y entrega de los productos respectivos, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, sin los cuales, CORALINA como Contratante no certificará como recibido a satisfacción los mismos.

3. El plan debe considerar la cantidad de paneles a instalar, la ubicación geo referenciada de los mismos y los diferentes modelos de señalización que consideren información de los ecosistemas y la biodiversidad de la Reserva de Biosfera SEAFLOWER, la zonificación del AMP, y la toponimia original de los sectores.
4. El Diseño de las señales, el contratista deberá tener en cuenta que las mismas, sean estructura debe ser de fácil mantenimiento, montaje y desmontaje.
5. El diseño y diagramación de las láminas deben estar acordes con el manual de identidad corporativa y el concepto gráfico de CORALINA. Todos los productos deberán ser entregados en medio digital al supervisor del contrato, previa revisión del Coordinador de Educación Ambiental de la Corporación.

controversias

solucionar en forma amigable deberá someterse a un proceso ante un Centro de Conciliación o a un Tribunal de Arbitramento, conforme a la ley del país del Contratante.

14. Elegibilidad

Los Consultores y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Consultor tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

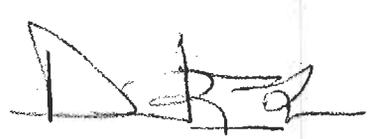
Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

15. Fraude y Corrupción

El Banco Interamericano de Desarrollo (el "Banco") exige que todos los Consultores observen las Políticas para la Contratación y Selección de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo. En particular, el Banco exige que todos los Consultores que han presentado sus Hojas de Vida o que están participando en proyectos financiados por el Banco, observen los más altos niveles éticos, y denuncien al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y de negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. El Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, de acuerdo a los procedimientos administrativos del Banco.

POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR



DURCEY ALISON STEPHENS LEVER
Director General



OMAR SANTIAGO ABRIL HOWARD
C.C.18.010.724 de San Andrés, Isla

Elaboró: D.Serge
Revisó: P.Gordon *con*



**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUNDACION SEA FOR ALL
NIT. 900530979**

Botanico y el aeropuerto	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	QUINCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$15.620.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	10 - 8060
ÁREA CONTRATANTE	UGI SEDE CARIBE - NIVEL CENTRAL
FECHA DE INICIO:	04 de diciembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de enero de 2014
OBJETO GENERAL: Impresión de materiales tendientes a la proyección y divulgación de actividades enmarcadas dentro del proyecto fortalecimiento de la formación para la investigación de la universidad nacional de Colombia sede Caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	14 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	16 de abril de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de abril de 2013
OBJETO GENERAL: Organizar talleres y evento de socialización de resultados del concurso de cuidado de especies amenazados de caracol langosta y tiburones en el marco del convenio 0010 de 2012 entre la autoridad nacional de acuicultura y pesca - Aunap y la universidad nacional de Colombia	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1.992.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
 Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
 Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
 San Andrés, Colombia, Sur América



33

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUNDACION SEA FOR ALL
NIT. 900530979

OBJETO GENERAL: Diseño, diagramación e impresión de material divulgativo (libro) del proyecto "convenio interadministrativo de cooperación técnica para la investigación científica No. 059 de 2011, entre la Gobernación del departamento archipiélago y la universidad nacional sede caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	2 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	22 de enero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de enero de 2013
OBJETO GENERAL: Adquisición de materiales para la atención del taller y foro académico del convenio 058	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	13 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	10 de julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 de julio de 2013
OBJETO GENERAL: Adquisición de materiales para la atención de los eventos realizados en el marco del convenio 340 de 2012	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$5.240.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
 Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
 Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
 San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

34

**CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUNDACION SEA FOR ALL
NIT. 900530979**

La suscrita **Jefe de la Unidad Administrativa** de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que FUNDACION SEA FOR ALL, identificada con Nit.900530979, celebró con la Institución la orden contractual que se relaciona a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	60 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	20 de noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	09 de diciembre de 2012
OBJETO GENERAL: Diseño y producción de materiales tendientes a la proyección y divulgación de actividades enmarcadas dentro del proyecto fortalecimiento de la extensión en la sede Caribe	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE (\$3.187.110.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	37 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	17 de diciembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	15 de febrero de 2013
OBJETO GENERAL: Diseño y diagramación de material divulgativo en marco del convenio de cooperación técnica de ciencia y tecnología No. 0010 de 2012 entre la Aunap y la universidad nacional de Colombia sede Caribe.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$19.880.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	44 - 8061
ÁREA CONTRATANTE	UGI INVES SEDE CARIBE FONDO ESPECIAL
FECHA DE INICIO:	22 de noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN	05 de enero de 2013

yr

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
 Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
 Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
 San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUNDACION SEA FOR ALL
NIT. 900530979

35

OTROS DATOS:	
--------------	--

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	12 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	17 de julio de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de julio de 2013
OBJETO GENERAL: Compra de bolsos, carpetas, bolígrafos, camisas y libretas para el desarrollo del componente académico del programa de Inmersión en Ingles 2013.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.752.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	19 - 8010
ÁREA CONTRATANTE	FONDO ESPECIAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	07 de noviembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	22 de noviembre de 2013
OBJETO GENERAL: Compra de camisetas para el programa de inmersión en ingles 2003 segunda cohorte noviembre - diciembre	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:	
VALOR TOTAL:	UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.640.000.00)
NIVEL DE SATISFACCIÓN:	
OTROS DATOS:	

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Compra
No. DE CONTRATO	54 - 8001
ÁREA CONTRATANTE	NIVEL CENTRAL SEDE CARIBE
FECHA DE INICIO:	04 de diciembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de febrero de 2014
OBJETO GENERAL: Servicios de impresión y montaje de piezas graficas del proyecto para el Jardin	

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
 Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
 Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
 San Andrés, Colombia, Sur América



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

36

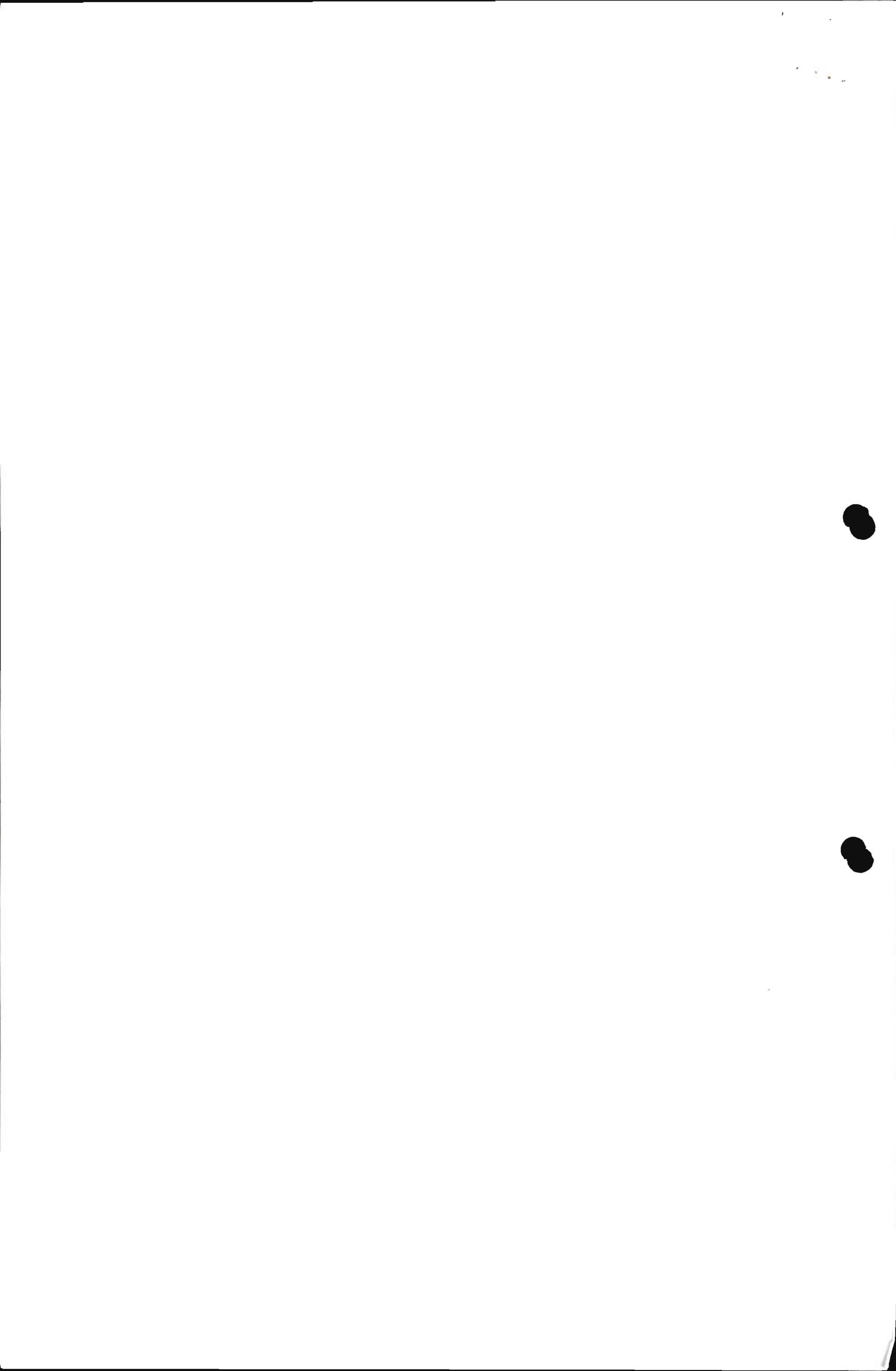
CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE FUNDACION SEA FOR ALL
NIT. 900530979

OTROS DATOS:

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, en la ciudad de San Andrés, el 30 de abril de 2014.

LUZ MILA RAMIREZ JAMES
Jefe Unidad Administrativa
Sede Caribe
Tel. 5133310 - Ext. 29613

Carretera circunvalar San Luis, Free Town No. 52 - 44
Telefax: (57-8) 513 3310 - 513 3311 - 513 3390 Ext. 29613 Fax: 29615
Correo electrónico: lmramirezja@unal.edu.co
San Andrés, Colombia, Sur América



Espacio reservado para la DIAN

Página 3 de 3 Hoja 3

4. Número de formulario 14212739644



(415)7707212489984(8020) 000001421273964 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 3 0 9 7 9 - 3 6. DV 3 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés 14. Buzón electrónico 27

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 5 3 1

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 8 0 0 8 8 6 4 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido GONZALEZ 105. Segundo apellido SANCHEZ 106. Primer nombre JUAN 107. Otros nombres FELIPE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 5 3 1

100. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 101. Número de identificación: 1 8 0 0 4 4 4 7 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido BALLESTEROS 105. Segundo apellido GALVIS 106. Primer nombre CARLOS 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación: 99. Fecha inicio ejercicio representación:

100. Tipo de documento: 101. Número de identificación: 102. DV 103. Número de tarjeta profesional:

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT): 109. DV 110. Razón social representante legal

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.





Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14212739644



(415)7707212489984(8020) 000001421273964 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 5 3 0 9 7 9 - 3

6. DV: 3 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico: 27

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza <input type="checkbox"/> 2	63. Formas asociativas <input type="checkbox"/>	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados <input type="checkbox"/>
65. Fondos <input type="checkbox"/>	66. Cooperativas <input type="checkbox"/>	67. Sociedades y organismos extranjeros <input type="checkbox"/>
68. Sin personería jurídica <input type="checkbox"/>	69. Otras organizaciones no clasificadas <input type="checkbox"/>	70. Beneficio <input type="checkbox"/> 2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase:	0 1		82. Nacional:	<input type="text"/> %
72. Número:	0 0 0 0 1		83. Nacional público:	<input type="text"/> %
73. Fecha:	2 0 1 2 0 5 0 7		84. Nacional privado:	<input type="text"/> %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero:	<input type="text"/> %
75. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público:	<input type="text"/> %
76. Fecha de registro:	2 0 1 2 0 5 3 1		87. Extranjero privado:	<input type="text"/> %
77. No. Matricula mercantil:	0 0 5 0 5 0 4 8 5			
78. Departamento:	8 8			
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1			
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 1 2 0 5 0 7			
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado de la empresa o persona

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-
2	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-
3	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-
4	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-
5	<input type="checkbox"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	-

Vinculación económica

93. Vinculación económica:

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial: _____

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante: _____

96. DV: -

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: _____

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **18.008.864**
GONZALEZ SANCHEZ

APELLIDOS **JUAN FELIPE**
 NOMBRES

Juan Felipe Gonzalez
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1979**

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

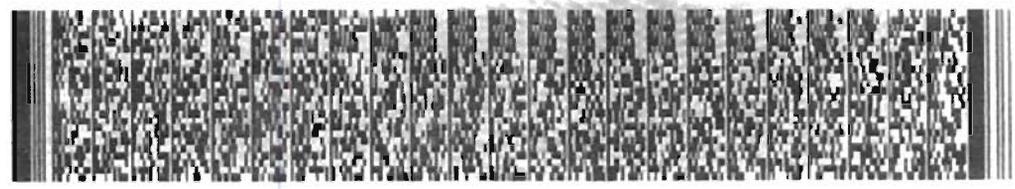
SEXO

02-DIC-1997 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-5600100-00203650-M-0018008864-20091216

0019134954A 1

212053/00/





4)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

Raizal



C.C. 18008864
GONZALEZ SANCHEZ
JUAN FELIPE



NACIMIENTO: 28/02/1979
LUGAR: SAN ANDRES I., SAN ANDRES ISLAS
SEXO: M ESTATURA: 1.74
GS RH: O+ EXPEDIDA: 22/02/2005

Director OCCRE (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Primera Clase

79022806683

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A LINEA	2A LINEA	3A LINEA
31-DIC 09	31-DIC 10	31-DIC 11

APELLIDOS Y NOMBRES

GONZALEZ SANCHEZ
JUAN FELIPE

UM PORAL ESP. MIL P.M.

PROFESION **BACHILLER**







PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76574276



WEB

18:54:20

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FUNDACION SEA FOR ALL identificado(a) con NIT número 9005309793:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 76574171



WEB
18:50:48
Hoja 1 de 01

43

Bogotá DC, 22 de octubre del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 18008864:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

44

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2015, a las 19:6:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	9005309793
Código de Verificación	92014620032015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JMMC





EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2015, a las 19:3:38, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9005309793
No. Identificación R/L	18.008.864
Código de Verificación	2113910742015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

86

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de octubre de 2015, a las 18:58:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	18.008.864
Código de Verificación	18765610742015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

Digitó y Revisó: Vía Web

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

JHMC

SIBOR

Página 1 de 1





GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 134 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION SEA FOR ALL

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE** identificada con la cédula de ciudadanía No.40.985.575 expedida en San Andrés Isla, en su calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente, según consta en la credencial de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil once (2011) expedida por los delegados del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, posesionada ante la señora JUEZ ÚNICA PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO (e.) del Distrito Judicial del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según Acta de Posesión N°. 001 de enero 01 del 2012, facultada debidamente para celebrar éste tipo de instrumentos y quien, para efectos del presente Convenio se denominará "**EL DEPARTAMENTO**", por una parte, y por la otra, el señor **JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ**, 18.008.864 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION SEA FOR ALL**, identificado con Nit número 9005309793 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia de industria y comercio, en adelante **EL CONVENIDO**, hemos acordado celebrar el presente convenio de apoyo que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **A)** Que el artículo 355 de la Constitución Política dispone que el Gobierno en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos celebrar convenios con entidades sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y seccionales de desarrollo. **B)** Que el Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992 reglamentaron lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. **C)** Que la ley 489 de 1998, dicta norma sobre la organización y funcionamiento de las entidades de orden nacional, expide disposiciones, principios y reglas generales para la celebración de convenios. **D)** Que los convenios celebrados con base en el artículo 355 de constitución política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Departamental de Desarrollo. **E)** Que el representante legal de **LA FUNDACION SEA FOR ALL**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él, ni los miembros directivos de la entidad se encuentran incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada. **F)** Que el Representante Legal de **LA FUNDACION SEA FOR ALL**, cuenta con las facultades necesarias dadas por Estatutos para suscribir el presente convenio con el Departamento. **G)** Que la Secretaria de Deportes tiene inscrita y registrada en el Banco Programas y Proyectos aquel denominado "**FOMENTO DEPORTIVO**". **H)** Que además se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo en el programa **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**. **I)** Que la **FUNDACION SEA FOR ALL** en sus objetivos están orientados a: La promoción y conservación de la diversidad étnica y cultural. La realización de capacitaciones formales y no



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 134 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION SEA FOR ALL

formales. La promoción de eventos de sensibilización y concientización ambiental, todo esto enmarcado en una visión y responsabilidad ambiental, social y cultural, por lo cual es dable la suscripción de un Convenio de Apoyo con el ánimo de obtener la satisfacción de un mismo interés, el cual coincide con el interés general de la comunidad de la Isla, deporte competitivo y de promoción turística de la Reserva de la Biosfera. **I) Que FUNDACION SEA FOR ALL**, como entidad debidamente reconocida en materia de Promoción de programas, actividades y obras en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo, declara no hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes, y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS, Sub programa: FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**", con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino y promover y conservar la diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE**

LAS PARTES: A) En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a aportar recursos económicos a la **FUNDACION SEA FOR ALL**, en la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**. **MCTE**, para ser destinados única y exclusivamente para el apoyo a la organización del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015 **B) EI CONVENIDO** se compromete

para con el **DEPARTAMENTO: 1)** Desarrollar el objeto del convenio consistente en realizar: a) Transporte de personas las cuales llevaran a cabo las respectivas capacitaciones, alojamiento y alimentación para las personas que asistirán al evento como invitados especiales y capacitadores, todo durante los días del evento. b) Capacitación en la cual vinculen a jóvenes isleños deportistas amateur y/o pescadores que utilizan la apnea, en temas de técnicas, entrenamiento y seguridad en la práctica de la Apnea o Freediving; c) Elaboración y Producción de material audiovisual del evento. d) Suministrar material logístico necesario para la realización del evento; e) Ofrecer apoyo logístico general en el evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015, poniendo a disposición toda su capacidad de gestión con el fin de lograr la realización del objeto del Convenio en su integridad. **2)** Incluir en todos los elementos de promoción la mención "EVENTO CONCERTADO CON EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; En todo caso, el **CONVENIDO** deberá velar porque en todas las demás actividades de difusión



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 134 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION SEA FOR ALL

que se desarrollen se le dé los créditos y/o reconocimientos al **DEPARTAMENTO**. **3)** Promover eventos de sensibilización y concientización ambiental **4)** Incluir en todos los elementos de Promoción e información el Logo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **5)** Cancelar los costos inherentes al desarrollo del Convenio y poner a disposición del Departamento los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro, etc.) siempre que así se requiera. **6)** Presentar a la Secretaria de Deporte y Recreación el informe final de ejecución, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del evento. El mismo deberá contener como mínimo: **A)** Información general: Nombre del Convenio, nombre de la entidad que ejecuto el convenio, fecha de realización y terminación del convenio. **B)** Desarrollo del convenio por actividades: Actividades y valor ejecutado para cada una de ellas. **C)** Informe financieros: de la ejecución de los recursos aportados por el **DEPARTAMENTO** con los soportes que permitan verificarla, indicando las cuentas canceladas. **D)** Información sobre indicadores: La información sobre Impacto social del convenio. **E)** Registros de la ejecución del proyecto como fotografías, afiches, plegables, programa ejecutado u otros que sirvan de memoria de la actividad desarrollada. **PARAGRAFO:** En virtud del principio de la buena fe, la información que la asociación consigne en el informe final se presume veraz y ajustada a la realidad. **7)** Adjuntar copia de los elementos de difusión, promoción e información escritas, sonoras y/o audiovisuales, en los que conste que se cumplió con los créditos al **DEPARTAMENTO**. **8)** Presentar la garantía y el recibo de pago de los Derechos de publicación. **9)** En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización del convenio al **DEPARTAMENTO** en la cuenta que este le indique.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA: El valor del convenio asciende la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$33.000.000.00)**. **MCTE**, discriminados de la siguiente manera: **1)** **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la entidad **FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS**, la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**. **MCTE**. **2)** **LA FUNDACION SEA FOR ALL**, aportará en especie la suma **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**. **CLAUSULA CUARTA:**

FORMA DE PAGO: La suma antes señalada será cancelada de la siguiente forma: **1).** Un Pago Anticipado equivalente al Setenta por ciento 70% de su aporte una vez legalizado el presente convenio. **b)** El Treinta por ciento (30%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación, según propuesta presentada por **LA FUNDACION SEA FOR ALL**. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera; **a)** con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-55-20, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015. **PARAGRAFO:** El Convenido deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros individual, especial y separada para la consignación y manejo de los recursos públicos. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente convenio será de Cinco (05) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SEXTA:**



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 134 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION SEA FOR ALL

CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El convenio no podrá ceder total o parcialmente ni subcontratar servicios objeto del mismo a persona alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, de conformidad con el Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993.

CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIAS: FUNDACION SEA FOR ALL, se obliga a constituir en favor del Departamento Garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones que surjan a cargo de **FUNDACION SEA FOR ALL**, frente al Departamento por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este convenio bien sean Bancarias o en Compañías de Seguros, en la siguiente forma: **A)** De cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **B)** De responsabilidad civil extracontractual equivalente al (5%) del monto total del convenio. La que se entenderá vigente por el término del convenio y cuatro (4) meses más. **C)** Devolución del pago anticipado del convenio: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba como pago anticipado, cuyo término será la duración del convenio y cuatro meses más. **CLAUSULA**

OCTAVA: SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL CONVENIO. El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente convenio a través del Secretario de Deporte y Recreación, para el efecto. Las divergencias que se presenten entre el convenio y el supervisor serán dirimidas por el Secretario General del Departamento. El supervisor no podrá exonerar ni disminuir las obligaciones del convenio, así como tampoco limitará su autoridad y dirección del acuerdo contractual. **CLAUSULA NOVENA: EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso 3, numeral 2, del Art. 14 de la Ley 80 de 1.993, el **DEPARTAMENTO** podrá declarar la caducidad del presente convenio si se dan las situaciones previstas en el Art. 18 de dicha Ley. Así mismo el Departamento podrá interpretar, modificar, o terminar unilateralmente el presente convenio si se dan las situaciones previstas en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA DÉCIMA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:**

EL DEPARTAMENTO, se obliga a reservar la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00).** MCTE., suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a la Identificación Presupuestal, Inversión 03-3-55-20: Concepto: **Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA**

PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por la partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento y de la existencia de Registro Presupuestal. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran que su domicilio contractual es el siguiente: Avenida Newball, Diagonal al Club Náutico en la Isla de San Andrés. El convenio se regirá por los decretos 777 y 1403 de 1992, y la Ley 489 de 1998 su legislación complementaria, y la



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower

CONVENIO DE APOYO N° 134 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y LA FUNDACION SEA FOR ALL

normatividad civil y comercial aplicable y demás normas concordantes. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** Será obligación del convenido, mantener libre e indemne al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Forman parte integral de este convenio los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015 respectivamente. 2) Garantía única y su respectiva resolución de aprobación. 3) Registro Presupuestal 4) Propuesta presentada por **LA FUNDACION SEA FOR ALL**. 5) Personería Jurídica. 6) Certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 7) Certificado antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 8) Certificado Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 9) Fotocopia de la cedula de ciudadanía, Occre y Libreta Militar y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del convenio. Todos los gastos que demande este convenio para ser legalizado serán por cuenta del convenido. Para constancia se firma en San Andrés Isla a los, Tres (03) días del mes de Diciembre -de 2015.


AURY GUERRERO BOWIE.
Gobernadora


JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ
Representante Legal
Fundación Sea For All


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

Charles F. Edwards



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflomer

Nit: 892.400.038-2

CONVENIO MODIFICATORIO N°01 AL CONVENIO DE APOYO N°. 134 DE 2015

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.985.575, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente según consta en la credencial de fecha 8 de Noviembre de 2011, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral, y posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (E) del Distrito Judicial del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el acta de posesión N° 001 de Enero 01 de 2012, Facultada por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente Adicional se denominara **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ**, con cedula de ciudadanía numero 18.008.864 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION SEA FOR ALL**, identificado con Nit número 9005309793 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia de industria y comercio, *quien en adelante se denominará EL CONVENIDO*, hemos convenido en celebrar este modificadorio, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. A) Que entre las partes se celebró el convenio N°. 134 De 2015, cuyo objeto es: impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino y promover y conservar la diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015. B) Que revisada la minuta del convenio No. 134 de 2015, se pudo constatar que en la Cláusula Cuarta, el cual reza (...) **FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada de la siguiente forma: **1).** Un Pago Anticipado equivalente al Setenta por ciento 70% de su aporte una vez legalizado el presente convenio. **2)** El Treinta por ciento (30%) restante, al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación, según propuesta presentada por **LA FUNDACION SEA FOR ALL**. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera; a) con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-55-20, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015, debido a que la aseguradora no asegura un pago adelantado de 70%, entonces mediante oficio el contratista solicita modificar la forma de pago restante del 50% al finalizar el convenio así; Un pago anticipado de 50% b y un segundo pago restante del 50% al finalizar el convenio B) Que la Administración Departamental encuentra viable la solicitud realizada. C) Que el convenido manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra dentro de las causales de inhabilidad contenidas en el Artículo 8o y siguientes de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** Modificar la Cláusula Cuarta del Convenio No, 134 de 2015, que quedará de la siguiente manera: **FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al convenido el valor estipulado en la cláusula segunda del convenio No. 134 de 2015, de la siguiente forma: **1.** Un 50% a manera de pago anticipado una vez legalizado el convenio. **2)** El 50% restante se pagara al finalizar el convenio, previo certificado y/o recibido a Satisfacción del Objeto por parte de la Secretaria de Deporte y Recreación. **CLAUSULA SEGUNDA:**



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Acordado el objeto y la contraprestación se entiende perfeccionado el presente adicional con la firma de las partes, y para su legalización requerirá de la ampliación y aprobación la garantía única.

CLÁUSULA TERCERA: Las anteriores cláusulas del convenio 134 del 2015 quedan iguales y no sufre ninguna modificación **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS DEL PRESENTE MODIFICATORIO:**

Forma parte integrante de éste Modificadorio al convenio No. 134 de 2015: 1) Aprobación de la garantía única. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JUAN FELIPE GONZÁLEZ SANCHEZ
Rep. Legal LA FUNDACION SEA FOR ALL


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Sec. De Deporte y Recreación
Revisó: Oficina Asesora Jurídica



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Seaflower

Nit: 892.400.038-2

CONVENIO MODIFICATORIO N°02 AL CONVENIO DE APOYO N°. 134 DE 2015

Entre los suscritos a saber **AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 40.985.575, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Gobernadora y Representante Legal del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, elegida popularmente según consta en la credencial de fecha 8 de Noviembre de 2011, expedida por los delegados del Consejo Nacional Electoral, y posesionada ante la Señora Juez Única Penal del Circuito Especializado (E) del Distrito Judicial del departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con el acta de posesión N° 001 de Enero 01 de 2012, Facultada por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente Adicional se denominara **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ**, con cedula de ciudadanía numero 18.008.864 expedida en San Andrés, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACION SEA FOR ALL**, identificado con Nit número 9005309793 según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la superintendencia de industria y comercio, *quien en adelante se denominará EL CONVENIDO*, hemos convenido en celebrar este modificatorio, consignado en las presentes cláusulas, previas las siguientes consideraciones. **A)** Que entre las partes se celebró el convenio N°. 134 De 2015, cuyo objeto es: impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino y promover y conservar la diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre del año 2015. **B)** Que revisada la minuta del convenio No. 134 de 2015, se pudo constatar que en la Cláusula Segunda, Se estipulo que la entidad aportara recursos económicos a la **FUNDACION SEA FOR ALL**, en la suma de Treinta Millones de Pesos (**\$30.000.000.00**) para ser destinados única y exclusivamente para el apoyo a la organización del evento OCEANQUEST DEEP CHALLENGE a realizarse en la Isla de San Andrés del 15 al 18 de Diciembre 2015. **C)** Que en la cláusula TERCERA el valor del convenio asciende a la suma de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (**\$33.000.000.00**) Discriminados de la siguiente manera: 1) El Departamento se compromete a entregar a la **FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA**, la SUMA DE **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00)**. 2) **LA FUNDACION SEA FOR ALL**, Aportara en especie la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**. **D)** Que la Cláusula quinta determino que el plazo del presente convenio será de cinco (5) Días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO** Modificar la Cláusula 1ra, 2da, 3ra y 5ta del Convenio No, 134 de 2015, que quedará de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA:** el Presente tiene como objeto impulsar actividades de interés público, de acuerdo con el Plan de Desarrollo, "Para Tejer un Mundo Más Humano y seguro 2012 - 2015" y su programa: **DEPORTE COMPETITIVO PARA BRILLAR POR TODOS**, Sub programa: **FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ORGANIZADO**, con el fin de aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO y la FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRÉS, a través de la realización de un torneo de modalidad apnea o freediving, que permita impulsar el destino y promover y conservar la



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

diversidad étnica y cultural de las islas, y el apoyo a grupos que desarrollan actividades deportivas y recreativas de buceo a pulmón libre, como un destino de buceo - modalidad apnea o freediving, y turismo náutico con ocasión del evento **OCEANQUEST DEEP CHALLENGE (Competencia de Buceo a Pulmón Libre)** a realizarse en la isla de San Andrés del 26 al 27 de Diciembre del año 2015. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** En virtud del presente convenio, **EL DEPARTAMENTO**, se compromete a aportar recursos Económicos a la **FUNDACION SEA FOR ALL**, en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)** para ser destinados única y exclusivamente para el apoyo a la organización del evento OCEANQUEST DEEP CHALLENGE a realizarse en la Isla de San Andrés del 26 al 27 de Diciembre 2015. **CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE ENTREGA:** El valor del convenio asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS (\$23.000.000.00)**, discriminados de la siguiente manera: 1) **EL DEPARTAMENTO** se compromete a entregar a la **FUNDACION SEA FOR ALL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLA**, la SUMA DE **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**. 2) **LA FUNDACION SEA FOR ALL**, Aportara en especie la suma de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000.00)**. **CLAUSULA QUINTA:** el término de Duración del presente convenio será por Dos (02) Días calendario contados partir del perfeccionamiento de la modificatoria. **CLAUSULA SEGUNDA: EL DEPARTAMENTO**, se obliga a reservar la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000.00)**. **MCTE.**, suma que será tomada del presupuesto asignado por la entidad, para la vigencia fiscal del 2015, con cargo a las Identificaciones Presupuestales, Inversión 03-3-55-20: Concepto: **Desarrollo Fomento Deportivo – Deporte Incluyente para Todos San Andrés Isla**, de conformidad con lo establecido en el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015, expedido por el Profesional Especializado Encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento. Tal suma será tomada del presupuesto oficial asignado por la entidad dentro de la presente vigencia fiscal, de la siguiente manera: a) con cargo a la identificación presupuestal número 03-3-55-20, con cargo a los certificados de Disponibilidades Presupuestales número 2152 de fecha 19 de Junio de 2015, respectivamente. **CLAUSULA TERCERA:** Las anteriores Cláusulas del convenio 134 del 2015 quedan iguales y no sufre ninguna modificación. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los


AURY GUERRERO BOWIE
Gobernadora


JUAN FELIPE GONZALEZ SANCHEZ
Rep. Legal LA FUNDACION SEA FOR ALL


GERMAN PACHECO HAWKINS
Secretario de Deporte y Recreación

Elaboró: Sec. De Deporte y Recreación.
Revisó: Oficina Asesora Jurídica

32

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892.400.038-2

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3942

Vigencia: 2.015

Fecha de Compromiso: 7 de diciembre de 2015

Beneficiario FUNDACION SEA FOR ALL Nit: 900530979 - 3 Con Formalidades Plenas

No. C.D.P. : 2152 Fecha de Expedición del C.D.P.: 19 de junio de 2015

Tipo de Prestación de Servicios

Compromiso 134 Fecha: 03/12/2015 Vence: 31/12/2015

Objeto: AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES A TRAVES DE LA REALIZACION DE UN TORNEO DE MODALIDAD APNEA O FREEDIVING, QUE PERMITA IMPULSAR EL DESTINO Y PROMOVER Y CONSERVAR LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LAS ISLAS Y APOYO A GRUPOS DEPORTIVOS DE BUCEO A PULMOL LIBRE

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION Regional SAN ANDRES

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
INVERSION 03-3-55-20	Desarrollo Fomento Deportivo -Deporte Incluyente para Todos san andres ida Recurso Propio-Libre Destinación INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	20.000.000,00
Total Compromisos		\$20.000.000,00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$20.000.000,00
Valor Total Prog.	\$20.000.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

GOBIERNO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SAN

CATALINA

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 322

Fecha de Compromiso: 15 de mayo de 2012

Vigencia: 2012

Código	Descripción	Monto
10000000000000000000	Inversión en bienes muebles	10000000000000000000
10000000000000000000	Total Compromisos	10000000000000000000

Programación de Pagos	
Fecha	
Monto	
Saldo	


 EL Jefe del Organismo
 [Illegible text]

53



POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No.Póliza 75-44-101072868		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 04 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 04 12 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 19 04 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION SEA FOR ALL							Identificación : 900.530.979-3				
Dirección : SEC SARIE BAY					Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5126979			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA							Identificación : 892.400.038-2				
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30					Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES			Teléfono : 5130801			

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan ECU0108, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR PARTE DEL AFIANZADO. EL PAGO DE LA MULTA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA SEGUN CONVENIO DE APOYO No. 134-2015 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA REALIZACION DE UN TORNEO DE MODALIDAD APNEA O FREEDIVING, QUE PERMITA IMPULSAR EL DESTINO Y PROMOVER Y CONSERVAR LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LAS ISLAS, Y EL APOYO A GRUPOS QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE BUCEO A PULMON LIBRE, COMO UN DESTINO DE BUCEO - MODALIDAD APNEA O FREEDIVING Y TURISMO NAUTICO CON OCASION DEL EVENTO OCEANQUEST DEEP CHALLENGER (COMPETENCIA SDE BUCEO A PULMON LIBRE)

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2015	19/04/2016	\$3,300,000.00
DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO	04/12/2015	19/04/2016	\$15,000,000.00

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****108,000.00	\$ *****7,000.00	\$ *****0.00	\$ *****115,000.00	\$ *****18,300,000.00	/ /
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6801144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdeleestado.com

Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogota D.C. Telefono: 2186977

DLF040758B



REFERENCIA PAGO: 1101310324422-1

(415) 7709998021167 (8020) 11013103244221 (3900) 000000115000 (96) 20161203

PUNICA 01 RAMIREZ Impresores Ltda. PBX: 3110255 Nit: 860.350.626-1



POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO RCE CONTRATOS

Ciudad de Expedición CARTAGENA			Sucursal CARTAGENA			Cod. Sucursal 75		No. Póliza 75-40-101022654		Anexo 0	
Fecha Expedición Día Mes Año 04 12 2015			Vigencia Desde Día Mes Año 04 12 2015			A las Horas 00:00	Vigencia Hasta Día Mes Año 19 04 2016			A las Horas 00:00	Tipo de Movimiento EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

Nombre o Razon Social FUNDACION SEA FOR ALL								Identificación : 900.530.979-3			
Dirección : SEC SARIE BAY						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5126979	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

Asegurado / Beneficiario : DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA								Identificación : 892.400.038-2			
Dirección : AVENIDA FRANCISCO NEWBALL NO 6-30						Ciudad : SAN ANDRES (I), SAN ANDRES				Teléfono : 5130801	

OBJETO DEL SEGURO

Con sujeción a las condiciones generales de la póliza que se anexan E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, que forman parte integrante de la misma y que el asegurado y el tomador declaran haber recibido y hasta el límite de valor asegurado señalado en cada amparo, Seguros del Estado S.A., garantiza:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL IMPUTABLE AL AFIANZADO, DERIVADA DE LA EJECUCION DEL CONVENIO DE APOYO No. 134-2015, CUYO OBJETO ES AUNAR ESPUEZOS PARA LA REALIZACION DE UN TORNEO DE MODALIDAD APNEA O FREEDIVING, QUE PERMITA IMPULSAR EL DESTINO Y PROMOVER Y CONSERVAR LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL DE LAS ISLAS, Y EL APOYO A GRUPOS QUE DESARROLLAN ACTIOVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS DE BUCEO A PULMON LIBRE, COMO UN DESTINO DE BUCEO - MODALIDAD APNEA O FREEDIVING Y TURISMO NAUTICO CON OCASION DEL EVENTO OCEANQUEST DEEP CHALLENGER (COMPETENCIA SDE BUCEO A PULMON LIBRE)
BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE COOPERACION			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	04/12/2015	19/04/2016	\$1,650,000.00
DEDUCIBLE : 10.00 % EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMLV			

OBSERVACIONES

Valor Prima Neta	Gastos Expedición	IVA	Total a Pagar	Valor Asegurado Total	Fecha Limite de Pago
\$ *****70,000.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****70,000.00	\$ *****1,650,000.00	04 / 12 / 2015
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
RICARDO MAURICIO TORRES CASTRO	40758	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

Para efectos de notificaciones la dirección de Seguros del Estado S.A. es Carrera 8 No 34-62 Piso 8 - Telefono: 6601144 - CARTAGENA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

75-40-101022654

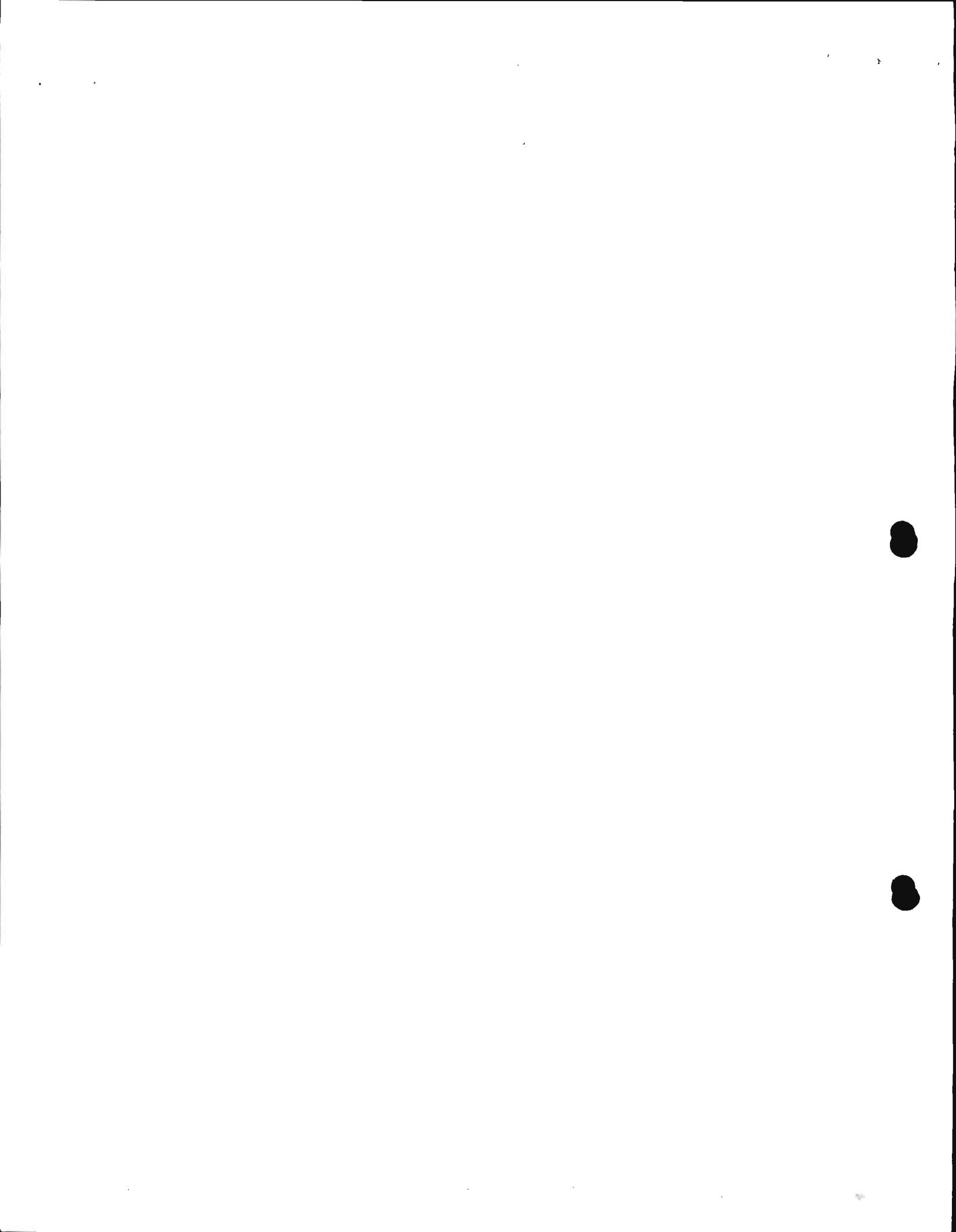
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Gerente de Fianzas



(415) 7709998021167 (8020) 11013103244237 (3900) 00000070000 (96) 20161203

REFERENCIA PAGO:
1101310324423-7

FIRMA TOMADOR





**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT 860.009.578-6

**PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

No. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

7544101072868

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ **SEGUROESTADO** OTORGA A LA ENTIDAD **ESTATAL ASEGURADA**, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES**
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.**
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS

PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCACIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARÁN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y

ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A **SEGURESTADO**.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y **SEGURESTADO**. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL

ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, **SEGURESTADO** TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE **SEGURESTADO**, SIN PERJUICIO QUE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE **SEGURESTADO** O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, **SEGURESTADO** RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE **SEGURESTADO**.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, **SEGURESTADO** DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, **SEGURESTADO** A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE **LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA** (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A **SEGURESTADO** EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

- A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
- B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
- C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.
- D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.
- E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.
- F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
- G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.-
- H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
- I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.
- J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
- K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.
- L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.-

1.2 AMPARO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES AL SERVICIO DEL CONTRATISTA ASEGURADO

EL PRESENTE AMPARO OTORGA COBERTURA A LOS BENEFICIARIOS POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE LE GENEREN LOS CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES, Y QUE LE SEAN IMPUTABLES AL ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LABORES REALIZADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.-

ESTE AMPARO OPERA ÚNICAMENTE EN EL EVENTO DE QUE DICHS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES NO CUENTEN CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ESPECÍFICA, CON IGUALES AMPAROS A LOS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA

1.3 AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR POR MUERTE O LESIONES A LOS EMPLEADOS A SU SERVICIO, DURANTE LAS LABORES A ELLOS ASIGNADAS EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO, , COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO.

ESTE AMPARO OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES A QUE TENGA DERECHO EL TRABAJADOR BAJO EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, BAJO EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y/O DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO QUE EL ASEGURADO CONTRATE PARA SUS TRABAJADORES (YA SEA POR PACTOS O CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO).-

1.4 AMPARO DE VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ESTE AMPARO OTORGA COBERTURA POR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON OCASIÓN DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES DE TRANSPORTE TERRESTRE, REMOLQUES O SEMIREMOLQUES, DE SU PROPIEDAD O TOMADOS EN ARRENDAMIENTO, USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE

SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTENCIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA.- EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES.- SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.-

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUNOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETEN-

TE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE.- CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.-

- 2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.
- 2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-
- 2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.
- 2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.
- 2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.
- 2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.
- 2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.
- 2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.
- 2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
- 2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.
- 2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.
- 2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).
- 2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES
- 2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.
- 2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL ENTRE LOS CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.
- 2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.-
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:
- 2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.
- 2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.
- 2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
- LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE

CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

La presente póliza tiene un deducible, que será del diez por ciento (10%) del valor asegurado enunciado en la carátula de la misma.- Tal deducible nunca será superior a 2.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

El Asegurado deberá dar aviso a **SEGURESTADO** sobre la ocurrencia de todo hecho que pudiere afectar la presente póliza dentro del término legal de tres (3) días contados a partir de la fecha que haya conocido o debido tener conocimiento de la ocurrencia del siniestro.

Si contra **El Asegurado** se iniciare algún procedimiento judicial, o fuere citado a asistir a diligencia de conciliación previa por la ocurrencia de un suceso que pudiere afectar esta póliza, deberá dar aviso inmediato a **SEGURESTADO**, aunque ya lo haya dado respecto a la ocurrencia del siniestro.

El Asegurado queda obligado a colaborar en su defensa judicial, a facilitar los documentos y demás medios probatorios que busquen la exoneración de responsabilidad o disminuir el monto de la misma y a concurrir a las citaciones que la ley o **SEGURESTADO** le solicite.

Queda igualmente obligado a realizar todas las diligencias razonables, tendientes a evitar la agravación o aumento de los perjuicios.

Si **El Asegurado**, por su culpa o negligencia faltare a alguna de las obligaciones arriba descritas, **SEGURESTADO** deducirá de la indemnización el valor de los perjuicios que dicho incumplimiento le cause.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

La presente póliza se expide bajo la condición que **El Asegurado** cumplirá durante toda la vigencia del seguro con las siguientes garantías y compromisos:

5.1 El Asegurado no puede sin consentimiento previo y escrito de **SEGURESTADO** aceptar responsabilidades, desistir, transigir, ni hacer cesión de la póliza cuando es nominativa, so pena de perder todo derecho bajo este contrato de seguro. Tampoco puede incurrir en gastos, a menos que obre por cuenta propia, con excepción de los gastos necesarios para prestar auxilios médicos, de ambulancia y hospitalización, inmediatos a la ocurrencia de un siniestro y de aquellos encaminados a evitar la agravación de un daño. Le son aplicables al Beneficiario reclamante todas las prohibiciones del **Asegurado**, que por su naturaleza procedan contra él también.

5.2 El Beneficiario reclamante y/o El Asegurado cuando directamente reclame, perderán todo derecho derivado de esta póliza cuando lleguen a formular reclamación en alguna manera fraudulenta.

5.3 El Asegurado debe mantener vigentes y válidos todos los documentos y certificaciones exigidos por la autoridad competente, para el ejercicio de su actividad.

5.4 El Asegurado dentro de su operación o actividad, descrita en la carátula de la póliza, observará todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, que rigen su actividad profesional.

5.5 El Asegurado se compromete y obliga a mantener en buen estado de conservación y funcionamiento los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza y comunicará por escrito a **SEGURESTADO** cualquier modificación o alteración que ocurra a la propiedad o características de los mismos bienes.

5.6 El Asegurado no podrá permitir que se le de a los bienes con los cuales desarrolla su actividad descrita en la carátula de la póliza, un uso diferente al normal y

autorizado según su tipo y capacidad y se obliga a cumplir con todas las disposiciones legales y técnicas referentes a su mantenimiento y seguridad.

En el evento de violar **El Asegurado**, una cualquiera de las garantías que se compromete a cumplir y observar, durante el desarrollo y ejecución de este contrato de seguros, faculta a **SEGURESTADO**, para dar por terminado este contrato de seguros, desde el mismo momento de cometida la infracción.-

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

Si el monto de las reclamaciones excediere del límite asegurado para cada cobertura o evento, **SEGURESTADO** solo responderá por los gastos del proceso judicial, en la proporción que haya entre el límite del valor asegurado y el importe total de las reclamaciones, aún cuando se trate de varios juicios resultantes de un mismo acontecimiento. En tales casos **SEGURESTADO** podrá eximirse de otras reclamaciones mediante el pago del límite asegurado y su participación proporcional en los gastos hasta entonces causados.

Toda indemnización o pago que se haga de conformidad con la presente póliza, originará una disminución igual al valor asegurado.- Esta póliza no tiene restitución automática de valor asegurado. Cualquier restitución del mismo, debe ser aprobada previamente por **SEGURESTADO**, una vez que **El Asegurado** cumpla los requisitos exigidos por **SEGURESTADO** para una nueva contratación.

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

Para los efectos del presente seguro las siguientes expresiones tendrán el significado que se estipula:

7.1 El Asegurado: es la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal conformado por varias personas naturales o jurídicas, que se encarga de ejecutar y cumplir con el objeto del contrato celebrado con la Entidad Estatal. Dentro de la vigencia asegurada quedan amparadas las personas vinculadas a éste, mediante contrato de trabajo. Tendrá también la calidad de Asegurado la Entidad Estatal contratante, limitado ello únicamente a los daños producidos por el Contratista Asegurado con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual en que éste incurra con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.2 Beneficiario: Los Terceros Afectados que puedan resultar perjudicados y la Entidad Estatal contratante, esta última respecto de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el Contratista Asegurado, con ocasión de la ejecución del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.3 Tercero Afectado: es la persona natural o jurídica damnificada por el hecho imputable al Contratista Asegurado, y del cual resulte civilmente responsable, amparado bajo la presente póliza, y que no tenga relación de parentesco directo con el Contratista Asegurado hasta en cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad, y tampoco ningún grado de subordinación o dependencia.-

7.4 Predios: son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

7.5 Límite o valor asegurado: es la máxima responsabilidad de **SEGURESTADO** por cada siniestro y por el total de siniestros que puedan ocurrir durante la vigencia del seguro. Cuando en esta póliza o en su carátula, se fije o establezca un sublímite de valor asegurado, ya sea por persona, daño material, lucro cesante, daño extrapatrimonial, gastos legales, agregado anual o similar, se entenderá que tal sublímite será el valor máximo de responsabilidad de **SEGURESTADO**, y que forma parte del límite del valor asegurado, no siendo en consecuencia, una adición de este último.-

7.6 Vigencia de la cobertura o de la póliza: es el período de tiempo comprendido entre las fechas de iniciación del amparo, colocado en la carátula de esta póliza y terminación de los amparos ofrecidos, que también se indica en la carátula de la póliza.- Tal vigencia de los amparos, puede coincidir con la vigencia del contrato celebrado entre la Entidad Estatal y el Contratista Asegurado.

Para constancia de lo expuesto, y en señal de asentimiento y compromiso con todo lo aquí pactado, se firma en _____ a los _____ días del mes _____ de _____ del año _____.

SAN ANDRES

04 DIC 2019

EL TOMADOR

SEGURESTADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
SUC. CARTAGENA

FIRMA AUTORIZADA

59



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower

Nit: 892.400.038-2

RESOLUCIÓN N° -006116-
10 DIC 2015

“Por medio de la cual se aprueba una garantía única”

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2.007, del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada a la Póliza identificada con el Nro. 75-44-101072868, expedida el 04 de Diciembre del 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A., constituida por el Convenio FUNDACION SEA FOR ALL, según Convenio Nro. 134 del 2015, se observa que en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por el expedidor, cumple con dichas exigencias y que cubre los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO: Equivalente al 10% del valor total del convenio, por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2015 hasta el 19-04-2016.

DEVOLUCION DEL PAGO ANTICIPADO: Equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2015 hasta el 19-04-2016.

Que revisada la póliza identificada con el N°. 75-40-101022654 expedida el 04 de Diciembre de 2015, por la misma aseguradora se observa que cumple con dichas exigencia y que cubre los siguientes amparos:

DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Equivalente al 5% del valor del convenio, por el término de duración del convenio y 4 meses más, con una vigencia inicial desde el 04-12-2015 hasta el 19-04-2016.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia en los términos de duración que establece el convenio, los anexos de condiciones generales y particulares, que acreditan su eficacia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del convenio y conforme a las regulaciones del Decreto 1510 de 2013 y el numeral 4 del Decreto Departamental 0279 de 2005, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese las Pólizas identificadas con el Nro. 75-44-101072868 y 75-40-101022654 expedidas el 04 de Diciembre de 2015, por la compañía Seguros del Estado S.A, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés, Isla, a los **10 DIC 2015**

Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)


DIANA PATRICIA GARZÓN RODRÍGUEZ

Proyectó: Yennys De la Hoz